



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0306-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 09 de diciembre de 2020.

-1-

VISTOS: Los FUT's de los egresados solicitantes; la Carta N° 001-2020-CO-UNAJMA- FCE/C, de fecha 02 de noviembre de 2020, los Oficios N° 0374, 393 y 439-2020-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 10, 18 y 27 de noviembre de 2020, respectivamente; las Cartas N° 018, 022 y 023-2020-UGYT-UNAJMA, de fecha 26 y 30 de noviembre de 2020 y del 01 de diciembre de 2020, respectivamente; las Cartas N° 0161, 166 y 167-2020-SG-UNAJMA, de fecha 30 de noviembre de 2020 y del 02 de diciembre de 2020, respectivamente; los Oficios N° 308, 310 y 311-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 30 de noviembre de 2020 y del 03 de diciembre de 2020, respectivamente y el Acuerdo N° 04-2020-CO-UNAJMA de fecha 07 de diciembre de 2020 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, la Ley N° 30220, en sus disposiciones complementarias transitorias, modificatorias, finales y derogatorias; Disposición Décima Tercera, señala: **Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley.** - Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente ley se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45 de la Ley 30220;

Que, mediante Resolución N° 0303-2019-CO-UNAJMA, de fecha 21 de octubre de 2019, se aprueba *"el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas"*; la misma que exige el cumplimiento de su contenido;

Que, mediante FUT's los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y Administración de Empresas, solicitan al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, se *"les otorgue el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas y el Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas"*;

Que, mediante Carta N° 001-2020-CO-UNAJMA- FCE/C, de fecha 02 de noviembre de 2020, el Dr. Joaquin Machaca Rejas, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite el expediente para *"optar el Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas a favor del egresado Raúl Altamirano Serrano; el mismo que fue Observado y subsanado conforme a los requisitos exigidos y cuenta con opinión favorable de la Comisión de Grados y Títulos de la Escuela Profesional"*;

Que, mediante Oficios N° 0374, 393 y 439-2020-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 10, 18 y 27 de noviembre de 2020, respectivamente, el Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencio, Coordinador de la Facultad de Ingeniería, remite los expedientes para *"optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas a favor de los egresados; los mismos que en parte fueron observados y subsanados conforme a los requisitos exigidos y cuentan con opinión favorable de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería"*;

Que, mediante Cartas N° 018, 022 y 023-2020-UGYT-UNAJMA, de fecha 26 y 30 de noviembre de 2020 y del 01 de diciembre de 2020, respectivamente, la Mg. Marilú Gutiérrez Ramírez, Responsable de la Unidad de Grados





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0306-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 09 de diciembre de 2020.

-2-

y Títulos de la UNAJMA, "emite la conformidad a los expedientes presentados por los egresados aspirantes a optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas y Administración de Empresas";

Que, mediante Cartas N° 0161, 166 y 167-2020-SG-UNAJMA, de fecha 30 de noviembre de 2020 y del 02 de diciembre de 2020, respectivamente, el Abog. Rodney Veliz Montesinos, en su condición de Secretario General de la UNAJMA, eleva a la Vicepresidencia Académica los expedientes para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas y Administración de Empresas a favor de los egresados, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficios N° 308, 310 y 311-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 30 de noviembre de 2020 y del 03 de diciembre de 2020, respectivamente, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, "se apruebe mediante acto resolutivo, conferir el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas y Administración de Empresas, a favor de los egresados;

Que, por Acuerdo N° 04-2020-CO-UNAJMA de fecha 07 de diciembre de 2020 de Sesión Extraordinaria la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD:**

APROBÓ CONFERIR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS a favor de los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se le reconozca como tal, conforme se detalla en la parte resolutive.

APROBÓ CONFERIR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS a favor del egresado de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se le reconozca como tal, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFERIR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS a favor de los siguientes egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se le reconozca como tal:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1. VICTOR HUGO ATAUCUSI ALTAMIRANO	71790123
2. ALDO LERZUNDI ANCCO	70587474
3. SIWAR BRUNO ÑAHUIS CHILINGANO	70523708
4. NERIO QUISPE ANCCO	70586763
5. BLANCA LIZETH CONDO QUISPECONDORI	70587986
6. JOSÉ JUÁREZ QUISPE	73822187
7. MARINA PALOMINO CENTENO	72257044
8. JUSTINA CALLE MENDEZ	73456208

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFERIR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS a favor del egresado de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se le reconozca como tal:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI
1. RAÚL ALTAMIRANO SERRANO	70421453

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Señor Vicepresidente Académico y al Señor Secretario General de la UNAJMA, adoptar las acciones pertinentes para el acto de colación y registro correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL